

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Aprobadas las normas de organización y funcionamiento del Consejo de Transparencia de Navarra

La propuesta de normas de organización y funcionamiento del Consejo fue sometida a participación ciudadana durante el pasado mes de septiembre

Martes, 06 de noviembre de 2018

El Consejo de Transparencia de Navarra ha publicado [hoy en el BON](#) el acuerdo adoptado en su sesión de 24 de septiembre por el que se aprueban sus normas de organización y funcionamiento, que derogan y sustituyen las aprobadas por el propio Consejo el 26 de junio de 2017.



Una de las sesiones del Consejo de Transparencia de Navarra.

El acuerdo determina las funciones del Consejo de Transparencia de Navarra, órgano independiente, dotado de autonomía y plena independencia funcional, adscrito orgánicamente al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia. El Consejo es el órgano que se ocupa de conocer las reclamaciones que se presentan contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información pública emanadas de la Administración, de las Entidades Locales y del resto de entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Foral.

El Consejo, además de informar preceptivamente de los proyectos normativos que desarrolla la [Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo](#), de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, evalúa el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, resuelve las consultas sobre publicidad activa y derecho de acceso por las entidades e instituciones obligadas y adopta criterios de interpretación uniforme. Además, como novedad, con respecto a las anteriores normas de organización, puede instar la incoación de expedientes disciplinarios y sancionadores relacionados con el acceso a la información pública y buen gobierno.

El Consejo de Transparencia de Navarra actúa en Pleno y en grupos de trabajo y la Presidencia, por propia iniciativa o a petición de las y los miembros del Consejo, puede solicitar la asistencia de personas, con voz y sin voto, de las personas que estimen convenientes. Además, las

normas de organización determinan que el Consejo se reúna, como mínimo, una vez cada dos meses, y, con carácter extraordinario, cuantas veces sea necesarias convocadas a iniciativa del Presidente o a solicitud, de, al menos, un tercio de sus miembros.

El Consejo de Transparencia de Navarra dispone de un [espacio web](#) en el que publica de forma periódica y actualizada, la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública.

El actual Consejo de Transparencia de Navarra encuentra sus orígenes en la Ley Foral 5/2016, de 28 de abril, de modificación de la Ley Foral 11/2012, de 21 de junio, de la Transparencia y del Gobierno Abierto. Celebró su primera reunión el 13 de marzo de 2017.

Este órgano está integrado por la persona que ostenta la Presidencia y 12 miembros que representan al Parlamento Foral, al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, al Consejo de Navarra, a la Cámara de Comptos, al Defensor del Pueblo y a la Universidad Pública de Navarra.

Memoria de Actividad 2017

La publicación de las Normas de Organización y Funcionamiento del Consejo de Transparencia de Navarra ha coincidido con la presentación que el presidente del Consejo, Juan Luis Beltrán Aguirre ha realizado hoy de la Memoria de Actividad 2017/Janduaen Memoria 2017 ante la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Parlamento.